

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC-

890 /17

Expediente: 1720/BC/2012
16.27S.714.1.1-49/2012
Bitácora: 09/KV-0042/02/16

Ciudad de México,

14 MAR 2017

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California
Av. Pioneros No. 1195,
Edificio Rosaram, Centro Cívico
C. P. 21000, Mexicali, Baja California
P r e s e n t e

260

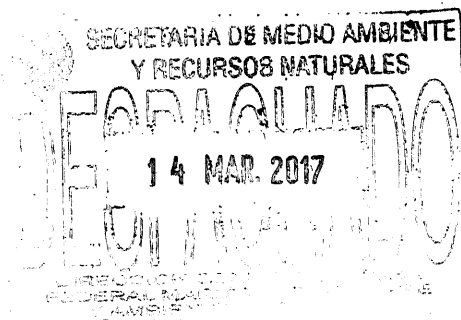
Anexo al presente remito a usted en duplicado la prórroga del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1144/13, a favor de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 75,555.81 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en el Puerto Venustiano Carranza, municipio de Ensenada, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo para entregar el instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeceré que la copia del resolutivo debidamente firmado de recibido por la beneficiaria sea remitida a esta unidad administrativa a fin de que se integre correctamente a su expediente

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1144/13
EXPEDIENTE: 1720/BC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.1-49/2012**

260

Ciudad de México,

14 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 1144/13.

RESULTANDO

- I. Que el 17 de octubre de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Exportadora de Sal, S.A. de C.V.**, el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13, respecto de una superficie de 75,555.81 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Puerto Venustiano Carranza, municipio de Ensenada, estado de Baja California, exclusivamente para instalación de tubería para conducir la salmuera residual de los vasos almacenadores al vaso regulador, uso fiscal general, con una vigencia de dos años.
- II. Que el 4 de marzo de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el oficio SGPA-DGZFMTAC-810/14, mediante el cual se modificó el Resolutivo Primero del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13, en cuanto a que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos vigente, para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar la permisionaria.
- III. Que el 27 de noviembre de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución número 1620/14, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13, en cuanto al ajuste en las obras autorizadas.
- IV. Que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2016, recibido el 18 de febrero de 2016, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, José Luis Blanco García, apoderado general de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1144/13
EXPEDIENTE: 1720/BC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.1-49/2012**

Exportadora de Sal, S. A. de C. V. solicitó se prorrogara el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13.

- V. José Luis Blanco García, apoderado general de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Baja California s/n, colonia Centro, localidad de Guerrero Negro, C. P. 23940, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones y permisos otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por José Luis Blanco García, quien acreditó ser apoderado general de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 6,542 de fecha 2 de octubre de 2015, pasado ante



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1144/13
EXPEDIENTE: 1720/BC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.1-49/2012**

la fe de la Lic. Karla Estrella Espinoza Barraza, Notaria Pública número 20 de Santa Rosalía, Baja California Sur.

- II. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de permissionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13, por dos años más de la vigencia del mismo, a partir del 31 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Incluir la presente resolución como parte integrante del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 1144/13, por lo que **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, lo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1144/13
EXPEDIENTE: 1720/BC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.1-49/2012**

anterior de conformidad con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese a **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, ubicado en avenida Baja California s/n, colonia Centro, localidad de Guerrero Negro, C. P. 23940, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** que el expediente 1720/BC/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS